



**ACTA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ECHA 18 DE JUNIO DE 2018, A LAS 9:30 HORAS, EN SALA DE JUNTAS DE LA 3ª PLANTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACIÓN SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEMONINADO ZONA AZUL, SERVICIO DE GRÚA Y SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS EN LA CIUDAD DE PUERTOLLANO**

## **ASISTENTES**

**Presidente:** D. Carlos Mora de Marcos  
(Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación)

### **Vocales:**

D. Juan Luis Vázquez Calvo (Secretario Accidental del Ayto. Puertollano)  
D<sup>a</sup>. Nieves Cristina Crespo Marín (Interventora del Ayto. Puertollano)  
D<sup>a</sup>. Antonia Berlanga Antón (Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular)  
D. Miguel Angel Caballero Donado (Intendente del Policía Local del Ayto. Puertollano)

### **Secretario de la Mesa.**

D. José Angel Romero Aliaga, Técnico adjunto de la Unidad de Patrimonio y Contratación, por indisposición de la titular D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Sánchez.

Constituida, a las 9:35 horas, de la fecha y lugar indicados, la Mesa de Contratación, a los efectos de la valoración de la justificación de las ofertas correspondientes a TRN TARYETS, S.A., y de la empresa VIARIUM DESARROLLO TECNOLÓGICO, las cuales, en la sesión de apertura de la oferta económica, desarrollado el pasado día 4 junio, se detectó que la oferta propuesta por TRN TARYETS, S.A., presentada oferta, literalmente, de la forma siguiente: *"...plazo 3 meses, por un precio de 12.245,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.255,00 euros, totalizándose la oferta en 15.500,00 Euros."*

Asimismo la empresa VIARIUM DESARROLLO TECNOLOGICO, SL, la cual presentaba oferta con el contenido siguiente: *"...plazo total TRES MESES, por un precio de DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (12.245,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.255,00 €), totalizándose la oferta en QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00 €)."*

En el acta de la Mesa de contratación, y a la vista de las ofertas antes descritas, se comprueba que, en ambos casos, el cálculo del IVA es erróneo, de modo que si a la base imponible establecida por los licitadores antes mencionados de 12.245,00 €, se le aplica el 21% de IVA, éste sería de 2.571,45 €, (no 3.255,00 €), por lo que el total ascendería a 14.816,45 € y no a 15.500 €; por lo que la mesa estima necesario que por parte de dichas empresas, se justifique la presunta baja establecidas en sus respectivas ofertas.

A los efectos indicados y con fecha 6 de junio de 2018, se solicitó dicha aclaración a las empresas mencionadas, con traslado a todas las concediéndoles tres días hábiles para dicha aclaración.

La empresa VIARIUM S.L, presenta aclaración de conformidad con lo exigido por la mesa de contratación, con registro de entrada nº. 201800011358 de 07/06/2018 y dentro del plazo establecido; la cual establece que, resumidamente, "...D. Lorenzo Palomo Fernández, SE RATIFICA DE FORMA EXPRESA en su compromiso de ejecutar el contrato licitado por la cantidad total de QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00.- €), IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO".

Igualmente, la otra empresa requerida, esto es, TRN TARYET, S.A., presenta aclaración de conformidad con lo requerido por la mesa de contratación, según registro de entrada nº. 201800011553 de 11/06/2018, dentro plazo establecido para ello. La empresa TRN TARYET, en resumen establece que: "En este sentido, manifestamos que nuestra oferta final (IVA incluido) es de 15.500 € (resultando, por tanto, una oferta situada dentro de los límites establecidos en los pliegos de condiciones), habiendo ocurrido un error en el cálculo aritmético de la base sin IVA."

A la vista de las aclaraciones realizadas por las empresas señaladas, según requerimiento realizado por la mesa de contratación de fecha 4 de junio (requerimiento realizado con fecha 6 de junio), y tras el debate surgido al efecto la mesa de contratación, D<sup>a</sup>. Antonia Berlanga Antón, quiere hacer constar su voto en contra al respecto de admitir las ofertas antes mencionadas, motivada en que en otras mesas de contratación anteriores, se han desestimado las ofertas por la misma razón, un error en el cálculo de la base, ya que se ha de calcular el IVA imponible sobre la base de licitación propuesta por los licitadores.

Sometida a votación por el Presidente de la Mesa a los efectos de admitir o no las ofertas requeridas de aclaración, la Mesa de Contratación, por mayoría de 3 votos a favor y 2 votos en contra correspondiente a los emitidos por D<sup>a</sup>. Antonia Berlanga Antón y D<sup>a</sup>. Nieves Cristina Crespo Marín. **ACUERDA:**

Admitir las ofertas presentadas por TRN TRAYET y VIARIUM SL, por importe total (IVA incluido) de 15.500,00 euros, cada una de ellas, estimándose que dichas ofertas no se contradicen con las inicialmente presentadas, toda vez que el importe total previsto, es decir, 15.500 euros, es el precio total a todos los efectos ofertado (IVA incluido) tanto inicialmente como en la aclaración, y que es, así mismo, el previsto a los efectos del cálculo de la puntuación según lo previsto en los criterios de adjudicación que toma únicamente el valor ofertado con IVA incluido.

Visto por tanto la admisión de las anteriores ofertas, así como las ofertas propuestas por todas las licitadoras según acta de 4 de junio, una vez valoradas las mismas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la base 11<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece:

- 1) Por oferta comprendida entre 15.500 € (IVA incluido) y 15.999,99 (IVA incluido) ..... 10 puntos
- 2) Por oferta comprendida entre más de 16.000 y 16.499,99 (IVA incluido) ..... 8 puntos
- 3) Por oferta comprendida entre más de 16.500 y 16.999,99 (IVA incluido) ..... 6 puntos
- 4) Por oferta comprendida entre más de 17.000 (IVA incluido) y 17.499,99 (IVA incluido) ..... 4 puntos
- 5) Por oferta comprendida entre más de 17.500 (IVA incluido) y 18.000,00 (IVA incluido) ..... 2 puntos

La Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas y su valoración de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el pliego, **ACUERDA**

Otorgar la siguiente puntuación para los licitadores admitidos al presente proceso:



<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA PRESENTADA</b>	<b>PUNTOS</b>
TIRSE INGENIEROS, S.L.U	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido):15.500,00 €	10 puntos
GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL S.L.U.	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido) :15.999,99 €	10 puntos
TRN TARYET S.A.	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido) :15.500,00 €	10 puntos
TEKIA INGENIEROS S.A.	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido) :15.500,00 €	10 puntos
VIARIUM DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.L.	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido) :15.500,00 €	10 puntos
PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L.	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido) :15.500,00 €	10 puntos
DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.	Plazo ejecución: 3 meses Importe (IVA incluido) :15.500,00 €	10 puntos

Igualmente, y visto que todas las ofertas presentadas, por tanto, resultan empatadas según lo establecido en los criterios de adjudicación, criterio 1º, con 10 puntos cada una de ellas. En base a lo recogido en la cláusula 11ª del PCAP, la cual se remite, para resolver el empate, a lo dispuesto en el art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

***“ 2. En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:***

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla***
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas***
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas***
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”***

La Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en la base 11ª, en su remisión al mencionado art. 147.2 de la LCSP, **ACUERDA:**

Requerir a todas las empresas licitadoras para que, en el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS NATURALES**, (de conformidad con lo establecido en el art. 22 del Reglamento 1098/2001 de 12 de octubre, por el que Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) a contar desde el día siguiente a la de la recepción de la notificación, procedan a presentar la documentación acreditativa exigida en el artículo 147.2 de la LCSP a los efectos de proceder al desempate, según el orden de los criterios establecidos en dicho artículo.



La documentación a la que está referido dicho artículo, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de la o de las circunstancias que se pretendan justificar, no teniéndose en cuenta aquellos méritos aportados por las licitadoras que no estén debidamente acreditados por certificados oficiales demostrativos de dichos méritos o circunstancias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente acta, a las 11:00 horas, en el lugar y día anteriormente señalados.

**PRESIDENTE**

Fdo. Carlos Mora de Marcos

**SECRETARIO DE LA MESA**

Fdo. José A. Romero Aliaga

**VOCALES**

Fdo. Juan L. Vázquez Calvo  
(Secretario Acctal. Ayto. Puertollano)

Fdo. Nieves C. Crespo Marín  
(Interventora Ayto. Puertollano)

Fdo. Antonia Berlanga Antón  
(Grupo Munic. Partido Popular)

Fdo. Miguel A. Caballero Donado  
(Intendente Jefe Policía Local)